



Enagás obtiene la concesión administrativa para la explotación del almacenamiento subterráneo de Yela, en Guadalajara

- **La Compañía invertirá, en total, más de 400 millones de euros en esta instalación**

Enagás ha obtenido hoy la Concesión Administrativa para la explotación del almacenamiento subterráneo de gas natural de Yela, en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), en el que, en total la Compañía invertirá más de 400 millones de euros.

La inversión prevista en el desarrollo de la explotación asciende a 184 millones de euros, a lo que habría que sumar la inversión en gas colchón (no extraíble) así como las conexiones del almacenamiento con el sistema gasista.

Este nuevo almacenamiento subterráneo tendrá un volumen operativo de 1.050 millones de metros cúbicos. El almacenamiento estará a una profundidad de 2.300 metros y tendrá un caudal máximo de producción de 15 millones de metros cúbicos/día. Las instalaciones ocuparán una superficie de 65.000 m².

Una vez recibidos todos los permisos necesarios, el almacenamiento se pondrá en operación en un plazo de tres años.

El almacenamiento de Yela se conectará a la red básica de Enagás mediante un gasoducto que partirá de la estación de compresión de Algete (Madrid), el gasoducto Yela-Villar de Arnedo (La Rioja) y otro gasoducto procedente de Zarza de Tajo (Cuenca).

Este almacenamiento es clave para garantizar la seguridad de suministro por su situación estratégica y por su cercanía a Madrid, Comunidad en la que en 2006 se consumió el 7% del gas natural de España.

Con esta nueva instalación la capacidad de almacenamiento subterráneo de España se incrementa en un 50%. El último almacenamiento de gas natural que se puso en operación en España fue el *off-shore* de Gaviota (Vizcaya) en 1993. El otro almacenamiento subterráneo es el de Serrablo (Huesca) que empezó a operar en 1989. Las dos instalaciones son gestionadas por Enagás.



La Orden ITC 3995/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica, destaca que se reconocerán las inversiones realizadas en investigación y exploración. Además, de acuerdo con esta Orden, tendrá consideración de inversión retribuable la realizada en gas colchón.

Los almacenamientos subterráneos son fundamentales por la necesidad estratégica de hacer frente a incidencias en el suministro y para cubrir las diferencias de una oferta anual estable y una demanda con variaciones estacionales.

Madrid, 20 de julio de 2007

Dirección General de Estrategia y Regulación
Dirección de Relación con Inversores

Tel: 91 709 93 30

investors@enagas.es

www.enagas.es